Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DORA CECILIA CHAPARRO
DEMANDADO: JOSÉ RODRIGO FERNÁNDEZ
RADICACION: 2021-00132

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Advierte el Juzgado que a pesar de que la parte actora presenta escrito de subsanación de acuerdo a lo dispuesto en auto del 30 de abril de 2021 donde se inadmitió la demanda, el Despacho se abstiene de darle tramite al mismo por cuanto se presentó de manera extemporánea, teniendo en cuenta que el auto del 30 de abril de 2021 se notificó por estado del día 3 de mayo del año en curso, por consiguiente, el termino de cinco (5) días para subsanar venció el 10 de mayo de la presente anualidad y el escrito de subsanación se radicó el 14 de mayo. En consecuencia, no se subsanó en debida forma la demanda.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada la demanda en debida forma, de acuerdo a lo dispuesto en auto del 30 de abril de 2021.

Déjense las constancias respectivas.

N O T I F Í Q U E S E

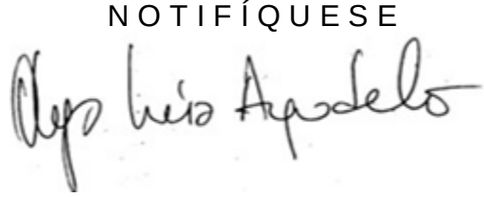

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 021 del 31 de mayo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria